



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 027

FECHA: 07 DIC. 2006

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA"**

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de las facultades legales y estatutarias, conferidas en los artículos 13 del Decreto 770 del 17 de marzo de 2005; Decreto 2488 del 25 julio de 2006; artículo 1º y siguientes del Decreto 2489 del 24 de julio de 2006; y el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13º Transitorio. Del Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, elimino el Nivel Ejecutivo de los empleos del orden nacional, por lo que no podrán existir en las respectivas plantas de personal cargos con denominaciones del mencionado nivel jerárquico."

Que el Decreto 2488 del 25 de julio de 2006, modificó el decreto 372 de 2006, adicionando la escala salarial del nivel directivo, modificando la escala salarial del nivel profesional y estableciendo una nueva equivalencia para dicho nivel.

Que el Departamento Administrativo de La Función Publica, a través del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 expidió el nuevo régimen de nomenclatura unificado del orden nacional y territorial, mediante el cual se reduce y simplifica el numero de denominaciones de empleos en los diferentes niveles jerárquicos, y se constituye en el marco para hacer efectivo el ajuste de cargos que pertenecían al nivel ejecutivo, haciéndolos equivalentes a empleos de nivel profesional.

Que se hace necesario adecuar los empleos existentes en la planta de cargos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, a la nueva nomenclatura y clasificación señalada por el Departamento Administrativo de La Función Publica.

Que el Literal LL del Artículo 20 Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", dispone son funciones del Consejo Superior Universitario "Establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal docente y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su Plan de Desarrollo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles. Para el sistema de planta de personal docente se requerirá concepto previo del Consejo Académico. Pero no obliga. Para el sistema de planta de personal administrativo se requerirá concepto previo del Comité Administrativo, pero no obliga.

Que el Artículo 20º del Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", establece las funciones del Consejo Superior Universitario, en su literal c) señala: "Velar por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general, las políticas institucionales y el estatuto de contratación administrativa".



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 027

FECHA: 07 DIC. 2006

Que por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase el Nivel Ejecutivo de la planta de cargos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica y llévase los cargos pertenecientes a este, al Nivel Profesional, conforme a la Nomenclatura establecida por el Decreto 2489 de 2006, así:

NIVEL PROFESIONAL:

| CARGO | SITUACIÓN ACTUAL | | | AJUSTE | | |
|---|------------------|--------|-------|-------------|--------|-------|
| | NIVEL | CODIGO | GRADO | NIVEL | CODIGO | GRADO |
| COORDINADOR DE AREA CONTABLES | EJECUTIVO | 2110 | 16 | PROFESIONAL | 2028 | 14 |
| COORDINADOR DE AREA ADMINISTRACION | EJECUTIVO | 2110 | 16 | PROFESIONAL | 2028 | 14 |
| JEFE DE GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |
| JEFE DE GRUPO DE LABORATORIO DE INFORMATICA | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |
| JEFE DE GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |
| JEFE DE GRUPO RECURSOS BIBLIOGRAFICOS | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |
| JEFE DE GRUPO SERVICIOS GENERALES | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |
| JEFE DE GRUPO BIENESTAR UNIVERSITARIO | EJECUTIVO | 2085 | 05 | PROFESIONAL | 2044 | 06 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La aplicación de las equivalencias relacionadas con la nomenclatura de empleos, en ningún caso conllevará incrementos salariales, así como tampoco al desmejoramiento en la asignación salarial, para cuyo caso se le reconocerá la diferencia de la asignación básica y tendrá los mismos efectos legales en materia de Prestaciones Sociales, por cuanto es factor salarial para todos los efectos.

ARTÍCULO TERCERO: La planta de cargos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, quedará de la siguiente manera:

| No. Cargos | Denominación del Cargo | Código | Grado |
|--------------------------|---------------------------|--------|-------|
| NIVEL DIRECTIVO | | | |
| 1 | VICERRECTOR | 0060 | 13 |
| 2 | DIRECTORES | 0060 | 06 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| 3 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028 | 14 |
| 1 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044 | 08 |
| 9 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044 | 06 |
| 4 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044 | 01 |



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 027

FECHA: 07 DIC. 2006

| NIVEL TÉCNICO | | | |
|----------------------|----------------------|------|----|
| 1 | ANALISTA DE SISTEMAS | | |
| 3 | TÉCNICO | 3003 | 11 |
| 1 | TÉCNICO OPERATIVO | 3100 | 10 |
| 1 | INSTRUCTOR | 3132 | 07 |
| | | 3070 | 04 |

| NIVEL ASISTENCIAL | | | |
|--------------------------|---------------------------------|------|----|
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| 3 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4044 | 12 |
| 1 | SECRETARIA | 4044 | 07 |
| 4 | SECRETARIA | 4178 | 13 |
| 1 | SECRETARIA | 4178 | 11 |
| 1 | CONDUCTOR MECANICO | 4178 | 06 |
| 1 | CONDUCTOR MECANICO | 4103 | 09 |
| 37 | TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS | | |

ARTICULO CUARTO: El Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución ajustará el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para incluir los cambios de Nomenclatura establecidos por el Decreto 2489 de 2006.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 07 DIC. 2006

RAÚL MAYA PABÓN
Presidente (A)

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario